



AYUNTAMIENTO

ABADÍA

EDICTO. Aprobación Ordenanza Venta Ambulante en la Localidad de Abadía

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de 18 de Marzo de 2016, adoptó el acuerdo de nueva imposición y aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la Localidad de Abadía. Por tanto, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 49 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en lo que resulte aplicable en el 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa de que el expediente sobre la ordenanza así como el texto de la misma se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de treinta días hábiles durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Abadía, 28 de marzo de 2016.-

El Alcalde,
Juan Bautista Iglesias González.

1362